

Jueves, 29 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 17/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de agosto de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 17/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	226,09	Actividades culturales. Ocio y fiestas	73.212,50 €	15.000,00 €	88.212,50 €
1532	619,00	Urbanización de vías públicas	99.816,94 €	33.000,00 €	132.816,94 €
2310	622,00	Construcción Residencia Asistida y Pisos Tutelados	123.380,95 €	3.500,00 €	126.880,95 €
1631	623,00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Limpieza viaria	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €



Jueves, 29 de septiembre de 2022

2310	625,00	Mobiliario y enseres. Asistida y Pisos Tutelados	41.531,59 €	2.500,00 €	44.031,59 €
1531	635,00	Reposición mobiliario. Vías públicas	12.952,65 €	4.000,00 €	16.952,65 €
TOTAL			350.894,63 €	88.000,00 €	438.894,63 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanentes de Tesorería	88.000,00
			TOTAL INGRESOS	88.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Acehúche, 27 de septiembre de 2022

Benito Arias Gregorio
ALCALDE-PRESIDENTE

